

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

Expte. N° 714-1828/2.020
Lu.

DECRETO N° **6961** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV 2022

VISTO:

Las actuaciones, por las que la que tramita el Reconocimiento del Adicional Módulo por Desempeño a favor de los profesionales Lorena Andrea Granillo, CUIL 27-32797480-2, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 y Javier Ángel Vergara, CUIL N° 20-22834625-0, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, ambos de la U. de O: R 6-01-02 del Hospital Pablo Soria, por los meses de mayo a octubre de 2.019, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1624-S-2016; y

CONSIDERANDO:

Que, obra en autos documentación que acredita proceder conforme a lo tramitado;

Que, se emitió la Resolución N° 1891-S-2022, por el que se reconoció el adicional por desempeño a favor de los profesionales Lorena Andrea Granillo y Javier Ángel Vergara, por los meses de mayo a octubre de 2.019;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Delegación del Departamento de Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la Partida Presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

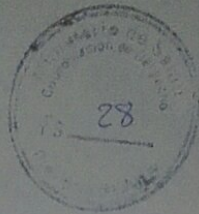
ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 714-1828/2020, caratulado: "CPDE. A: NOTA N° 62/2020-REF. A: RECONOCIMIENTO ADICIONAL POR DESEMPEÑO HOSPITAL PABLO SORIA 2019- DR. VERGARA JAVIER ANGEL Y DR. GRANILLO LORENA ANDREA " cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.022- Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA



comas

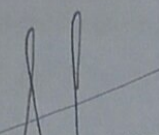


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

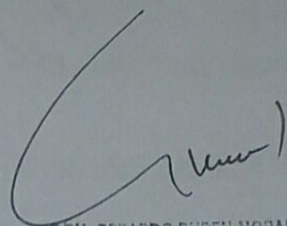
"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

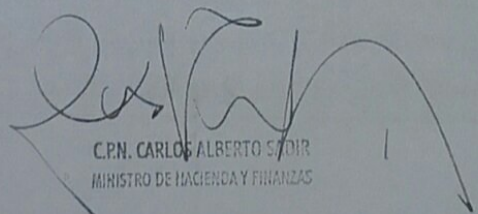
/// CORRESPONDE A **DECRETO N° 6961** -S-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. ANTONIO BULJUBASIC
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

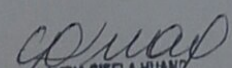



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO STOIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Esc. CLAUDIA GISELA HUANZ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

644-1
2653-